ACTO CONTRACTUAL ADICIÓN Y PRÓRROGA 001	CONTRATO 408 DEL 20 DE MARZO DE 2025	FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**IVAN FELIPE ROCHA SALCEDO**	
NIT.:	**N/A**	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	**N/A**	
C.C.:	**1003634414**	
DIRECCIÓN:	**CARRERA 112 No. 33 – 0 1 Barrio Miraflores**	
MUNICIPIO:	**Girardot**	
TELÉFONO:	3142298094	**Correo electrónico**:feliperochasalcedo@gmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**REGIMEN SIMPLIFICADO**	**FECHA RUT 4 FEBRERO 2025**
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES (SUIT) Y EN LOS TRAMITES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**	
VALOR:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**	
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**	

Entre los suscritos, **SALOMON SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.206.736 de Girardot, Alcalde del **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, Nit. 890680378-4, y como tal representante legal del mismo, debidamente posesionado mediante Acta 05 del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **IVAN FELIPE ROCHA SALCEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía 1.003.634.414 de Girardot, quien afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la presente adición y prorroga 001 al Contrato 408 del 20 de marzo de 2025, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**. Que el 20 de marzo de 2025, se suscribió el contrato de **408-2025**, entre el Municipio de Girardot e **IVAN FELIPE ROCHA SALCEDO**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN DE TRAMITES (SUIT) Y EN LOS TRAMITES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**; **2**. Que se estableció como plazo de ejecución **CINCO (5) MESES**, y como valor del mismo la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**; **3**. Que el 25 de marzo de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo tanto el mismo se encuentra vigente **4**. Que la Secretaría de Planeación teniendo en cuenta la necesidad inminente de dar cumplimiento a lo planteado en el plan de desarrollo en el cual se propone fortalecer la capacidad de gestión institucional para el desarrollo, se requiere continuar con la contratación de un funcionario, que brinde apoyo en la revisión de PQR virtuales, así mismo que continúe actualizando la información

de manera pertinente y en los tiempos de ley del Sistema Único de Información de Tramites (SUIT) conforme a lo establecido en la lay 962 de 2005, la cual tiene por objeto facilitar las relaciones entre los particulares y la administración pública. De esta forma con el manejo del SUIT se logra mantener dentro del municipio la racionalización de trámites y se contribuye al fortalecimiento del principio de trasparencia. Por otra parte se seguiría brindando un soporte técnico a los equipos de la Secretaria de Planeación cuando sea requerido, en aras de garantizar un acompañamiento idóneo en pro a la idoneidad de la información reportada.**5**. Que el supervisor del contrato MARIA ISBETH CARDENAS VERGAÑO mediante acta del 4 de agosto de 2025 avaló la necesidad de suscribir la presente adición y prórroga; **6**. Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece como límite de la adición a los contratos estatales, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; **7**. Que la presente adición no supera el tope mencionado anteriormente; **8**. Que en atención a lo anterior, se suscribe la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA**. - **ADICIÓN**: Adicionar al valor del contrato la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.**, **SEGUNDA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así: *"***VALOR DEL CONTRATO: EL valor del contrato es de "VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE". TERCERA**. - **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2025002200 DEL 4 DE AGOSTO DE 2025**. **CUARTA**. – **MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA**: De conformidad con la adición establecida en la cláusula primera, se modifica la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así: **FORMA DE PAGO**. El municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: **DOS (2) PAGOS MENSUALES, CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE** previa presentación de los siguientes documentos: previa presentación de los siguientes documentos: Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria. **QUINTA -PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**. **SEXTA**. - **MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA**: De conformidad con la prórroga establecida en la cláusula quinta, se modifica la cláusula octava del contrato, la cual quedará así: **PLAZO**. El plazo de ejecución será de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA**. - **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO**: Las cláusulas del Contrato 408 del 20 de MARZO de 2025, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes en los términos pactados inicialmente por LAS PARTES. **OCTAVA**. - **FIRMA**: El presente documento se suscribe por cada una de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente.